



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 059-2026-UNF-VPAC

Sullana, 07 de mayo 2026

VISTOS:

Informe N° 323-2026-UNF-PCO-OPP de fecha 07 de mayo de 2026, Informe N° 1039-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de mayo de 2026, Oficio N° 685-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 24 de abril de 2026, Informe N° 047-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 22 de abril de 2026; Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2026- UNF/CO, de fecha 16 de abril de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme a la RVM N° 244-2021-MINEDU que resuelve aprobar el Documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución", en su numeral 6.1.1, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente; y en su numeral 6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora: Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:... (g) *Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.*



Página | 1



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

Artículo 13°. Vicerrectorado Académico

El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.

CAPÍTULO VI

06. DE LOS ÓRGANOS DE LÍNEA

Constituyen órganos de línea de la UNF los siguientes:

...()

06.7 Dirección de Gestión y Servicios Académicos

06.7.1 Unidad de Gestión Académica

Artículo 113° Unidad de Gestión Académica

La Unidad de Gestión Académica es la unidad de organización de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos encargada de planificar, dirigir, coordinar y monitorear el desarrollo de la gestión académica de la Universidad.

Artículo 114° Funciones de la Unidad de Gestión Académica

114.4 Formular, proponer, coordinar y ejecutar el Plan de Capacitación Docente de la universidad.

Que mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 207-2026- UNF/CO, de fecha 16 de abril de 2026, se resolvió aprobar el **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026** dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera; encargando la ejecución, gestión y operatividad a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en atención que la capacitación permanente del personal docente constituye un eje fundamental para garantizar la calidad del servicio educativo universitario, en concordancia con los principios de mejoramiento continuo, innovación pedagógica y responsabilidad social universitaria previstos en la Ley Universitaria N° 30220





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Que mediante Informe N° 047-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA de fecha 22 de abril de 2026, la Jefa de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera solicita al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria"**, dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la ejecución del **Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026**.

Que con Oficio N° 685-2026-UNF-VPAC/DGSA de fecha 24 de abril de 2026 el Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación del Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente denominado: **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente: "Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria"**, dirigido a los docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en el marco de la ejecución **del Plan de Capacitación Docente de la UNF 2026**, con emisión de acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 323-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 07 de mayo de 2026, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 1039-2026-UNF-PCO-OPP-UP de fecha 05 de mayo de 2026, a través del cual se comunica la disponibilidad presupuestal para ejecutar el **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria"**, a través del Centro de Costos de la Unidad de Gestión Académica, por el monto de S/. 5,000.00

Que la aprobación del **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria"**, es viable y justificado, ya que tiene por finalidad fortalecer las competencias pedagógicas de los docentes mediante la incorporación de metodologías activas orientadas al aprendizaje participativo, crítico y vinculado con las necesidades sociales del entorno; su implementación permitirá promover estrategias de enseñanza-aprendizaje centradas en el estudiante, favoreciendo el desarrollo de capacidades para la intervención social, la responsabilidad universitaria y la articulación entre la formación académica y la realidad social, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos institucionales de calidad y pertinencia educativa. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Trabajo cuenta con el respaldo de los informes emitidos por la dirección y unidad competente, los cuales lo avalan técnica y académicamente.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Página | 3





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el **Plan de Trabajo del Curso de Capacitación Docente** denominado: **"Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria"**, presentado por la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera, en coordinación con los responsables del citado plan, la ejecución, operatividad y seguimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Página | 4

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"



**UNIVERSIDAD
NACIONAL DE
FRONTERA**

UNIDAD DE GESTIÓN ACADÉMICA

PLAN DE TRABAJO

Curso - Taller:

**"METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA
INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL AULA
UNIVERSITARIA"**

2026

Sullana – Piura

PLAN DE TRABAJO**1. DATOS INFORMATIVOS.****1.1. Datos Generales.**

Tabla N° 1. Datos de la Institución.

DATOS DE LA INSTITUCIÓN	
Nombre de la Entidad	Universidad Nacional de Frontera
Nombre del Representante de la entidad	Dr. José Florentino Molero López
Cargo del Representante de la entidad	Presidente de la Comisión Organizadora
Correo electrónico	presidencia@unf.edu.pe
Región	Piura
Provincia	Sullana
Distrito	Sullana
Dirección de la Institución	Av. San Hilarión N° 101 - Villa Perú - Canadá, Nuevo Sullana.



Tabla N° 2. Datos del Evento.

DATOS DEL EVENTO	
Denominación	Plan de Trabajo del curso de capacitación denominado: "METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL AULA UNIVERSITARIA"
Órgano Ejecutor	Unidad de Gestión Académica.
Población beneficiaria	Docentes de la Universidad Nacional de Frontera
Lugar del evento	Instalaciones de la Universidad Nacional de Frontera
Modalidad	El evento se llevará a cabo de forma presencial-asincrónico (hibrido).
Fecha	Del 12 al 16 de mayo del 2026

Tabla N° 3. Responsables Académicos.

DATOS	
Organizadores	- Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez Vicepresidente Académico. - Mg. Daniel Francisco Castro Navarrete Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos. - Mg. Zoila Beatriz Zeta Eche Jefe de la Unidad de Gestión Académica. - Mg. Greysi Carolina Calva Moscoso Jefe de la Unidad de Biblioteca Central - Ing. David Lidman Gálvez Paucar Jefe de la Unidad de Laboratorios de Pregrado. - Ing. Pedro Miguel Mauricio Mera Jefe de la Unidad de Formación Continua. - Lic. Mariela Giovanna Murguía Panta Jefe de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral.
Colaboradores	- Ing. Julio Cesar Córdova Córdova Analista de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos - Bach. Patricia Lourdes Correa García Asistente Administrativo de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos. - Ing. Armando Jiménez Chinchay Asistente de la Unidad de Gestión Académica - Bach. Zaida Auristela Marcelo Poicon Asistente Administrativo de Unidad de Laboratorios de Pregrado - Tec. Lucy Amabel Quezada Farfán Asistente Administrativo de Unidad de Formación Continua - Ing. Guillermo Niño Vilela Asistente Administrativo de la Unidad de Seguimiento al Graduado e Inserción Laboral

2. JUSTIFICACIÓN

En la actualidad, la educación superior se enfrenta al reto de dar una respuesta apropiada y eficaz a los variados y complejos problemas sociales, económicos, culturales y ambientales que distinguen a las regiones en las que se encuentra. En este contexto, la universidad no puede considerarse solo como un lugar de transmisión de conocimientos disciplinarios; también debe ser vista como un agente estratégico en la creación de soluciones, en el desarrollo de una ciudadanía crítica y en el fomento del progreso sostenible. Desde esta perspectiva, la Universidad Nacional de Frontera debe concentrarse en reforzar la conexión entre docencia, investigación y responsabilidad social universitaria, a fin de consolidar una educación académica relacionada con la realidad del entorno, lo cual es coherente con su misión institucional y su compromiso con el desarrollo regional.



La región tiene varios problemas sociales que necesitan la participación de los actores implicados. Por ejemplo, se pueden mencionar las disparidades en el acceso a servicios elementales, las desigualdades socioeconómicas, los retos medioambientales, las migraciones y el empleo juvenil.

No solamente son desafíos estructurales, sino también posibilidades educativas, estas circunstancias y/o entornos permiten a los alumnos adquirir competencias profesionales en ambientes reales. De esta manera pueden aplicar lo que han aprendido y desarrollar habilidades esenciales para la toma de decisiones, considerando la planificación estratégica, la comunicación asertiva y la capacidad de adaptación a los cambios tecnológicos.

No obstante, para que esto pueda suceder, el profesor universitario debe tener a su disposición instrumentos pedagógicos que le faciliten la conversión del aula en un lugar de reflexión ética, crítica y de intervención responsable.

En este contexto, las metodologías activas aparecen como una perspectiva pedagógica relevante y en línea con las exigencias contemporáneas de la educación superior. Las metodologías activas, a diferencia de los modelos tradicionales que se enfocan en la transmisión unidireccional del conocimiento, ponen al alumno en el centro de su proceso educativo y fomentan la investigación aplicada, el trabajo en equipo, la resolución de problemas reales y la generación de pruebas tangibles de aprendizaje.

El curso-taller "*Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria*" surge como una respuesta a esta necesidad institucional desde su perspectiva práctica y participativa posibilitará que los profesores no solo se familiaricen con los principios conceptuales de la intervención social desde la universidad, sino que también formulen sugerencias que puedan ser aplicadas en sus propias materias.

Además, este curso-taller ayuda a fortalecer la relación entre docencia, sociedad y territorio como eje transversal de las actividades universitarias. Al fomentar la identificación de problemas a nivel local y regional como base del diseño curricular, se genera una formación profesional más pertinente y vinculada con las exigencias concretas del medio ambiente. Esto, a su vez, refuerza el sentido de pertenencia institucional, la identidad profesional del alumno y el compromiso ético con la comunidad.

Desde la perspectiva pedagógica, la capacitación también satisface la necesidad de progresar hacia modelos de evaluación que sean reflexivos y formativos. La intervención social desde el aula no debe restringirse a la realización de tareas aisladas; necesita que se lleven a cabo procesos de seguimiento, retroalimentación, reflexión crítica y sistematización de experiencias para crear aprendizajes relevantes y transferibles. En este contexto, el curso brindará recursos para crear rúbricas, portafolios y productos académicos que tengan un impacto en la sociedad, fomentando una cultura de mejora constante en la práctica docente.

En resumen, la realización de este curso-taller es necesaria para robustecer la función transformadora de la universidad, fomentar una enseñanza que sea innovadora y tenga un compromiso social, así como también para dar respuesta adecuada a las exigencias del ambiente regional. La Universidad Nacional de Frontera, mediante el fomento de habilidades pedagógicas en metodologías activas que tengan un enfoque de intervención social, reitera su compromiso con la educación integral de profesionales competentes, éticos y comprometidos con el desarrollo sostenible de su región.

3. ALCANCE

El curso de Capacitación se brindará a los Docentes de la Universidad Nacional de Frontera.

4. FINES DEL CURSO DE CAPACITACIÓN

Los fines del Curso de Capacitación es reforzar la función social de la Universidad Nacional de Frontera a través de la formación docente, que busca vincular la docencia universitaria con las necesidades y dificultades de la región y el contexto local. Asimismo, busca promover el empleo de metodologías activas que propicien aprendizajes relevantes, la participación de los estudiantes y la mejora de habilidades para actuar en la sociedad desde el salón de clases.

El curso también busca fomentar la responsabilidad social universitaria, promoviendo que las vivencias académicas produzcan un impacto auténtico en la comunidad y se conecten con agentes sociales e institucionales de la región. Del mismo modo, tiene como objetivo perfeccionar las habilidades pedagógicas de los maestros, proporcionándoles instrumentos para crear, aplicar y valorar experiencias educativas con una perspectiva social. Con el objetivo de promover la innovación educativa, el plan busca desarrollar propuestas de aulas relevantes que satisfagan las necesidades sociales del entorno fronterizo.



5. OBJETIVOS

5.1. Objetivo General.

Desarrollar en los docentes de la Universidad Nacional de Frontera competencias pedagógicas orientadas al ejercicio de la docencia universitaria, fortaleciendo su desempeño docente y ampliando sus oportunidades de inserción y proyección profesional en el ámbito académico.

5.2. Objetivos Específicos.

- ❖ Comprender los fundamentos teóricos que sustentan las propuestas pedagógicas vinculadas al aprendizaje activo.
- ❖ Identificar y valorar la reflexión crítica sobre la práctica docente como herramienta para el desarrollo profesional.
- ❖ Diseñar e implementar estrategias de enseñanza basadas en metodologías activas, contextualizadas en escenarios de docencia universitaria.

6. METAS

Capacitar al 50% de la Plana Docente de la Universidad Nacional de Frontera.

7. PERFIL DE LOS PARTICIPANTES

Se considera participantes del curso, a aquellos docentes que tengan vínculo actual con Universidad Nacional de Frontera, según lo estipulado en la Ley Universitaria (Ley N° 30220):

- Régimen de Docente Ordinario: Contratación: Nombramiento a tiempo completo o parcial mediante concurso público.
- Régimen de Docente Contratado: Contratación: Temporal, por servicios específicos (cursos, proyectos).
- Régimen de Docente a Dedicación Exclusiva: Exclusividad en una universidad (no pueden trabajar en otras instituciones y mayor carga horaria en investigación y docencia).
- Régimen de Docente Investigador: Depender de proyectos con fondos externos (CONCYTEC, cooperación internacional).

7.1. Población objetivo

Docentes de la Universidad Nacional de Frontera, en adquirir nuevos conocimientos y/o destrezas para su desempeño en el aula universitaria.

8. CONTENIDO DEL CURSO - TALLER.

UNIDAD I: Enfoque de la intervención social desde la universidad

- Rol de la universidad en el desarrollo social y comunitario.
- Proyección y responsabilidad sociales universitaria.
- Intervención social desde el aula: fundamentos y alcances.
- Vinculación docencia–sociedad–territorio.

UNIDAD II: Metodologías activas aplicadas a la intervención social

- Aprendizaje basado en problemas sociales (ABPS).
- Aprendizaje–servicio como estrategia de intervención social.
- Aprendizaje basado en proyectos con impacto social.
- Estudios de caso y análisis de problemáticas sociales reales.

UNIDAD III: Diseño de experiencias de aprendizaje con enfoque de intervención social

- Identificación de problemáticas sociales del entorno local y regional.
- Formulación de objetivos de aprendizaje con impacto social.

- Planificación de actividades y productos académicos con enfoque social.
- Articulación con actores comunitarios e institucionales.

UNIDAD IV: Evaluación y reflexión en experiencias de intervención social

- Evaluación formativa en metodologías activas con enfoque social.
- Instrumentos de evaluación: rúbricas, portafolios y productos sociales.
- Reflexión crítica y aprendizaje significativo.
- Sistematización de experiencias de intervención social.

PRODUCTO DEL CURSO–TALLER

- Diseño de una **actividad, proyecto o experiencia de aula** que integre una metodología activa orientada a la intervención social, aplicable a una asignatura del docente participante.



ENFOQUE METODOLÓGICO

- Taller práctico y participativo.
- Análisis de casos del contexto de la UNF.
- Trabajo colaborativo y reflexión docente.

9. METODOLOGÍA

9.1. MODALIDAD DEL CURSO

- Modalidad híbrida (presencial con actividades virtuales asíncronas complementarias).
- Horario: Las clases presenciales se desarrollarán en el horario de 02:00 p.m. – 05:20 p.m, y el desarrollo de las actividades virtuales asincrónicas se llevará a cabo los días viernes y sábado, para lo cual se brindará el ingreso de los participantes a la plataforma de trabajo durante estos dos días.
- Certificación: La certificación se realizará por un total de 01 Crédito y 16 Horas Académicas, a aquellos docentes que asistan al 50% de los temas abordados en los días y fechas programadas, así como otras actividades contempladas en el presente Plan.

9.2. HORAS ACADÉMICAS

El curso de capacitación tendrá una duración de 16 horas académicas.

9.3. CREDITAJE

El curso de capacitación tiene un valor de 01 crédito.

10. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

10.1. Inicio del curso

- Inicio del curso: 12 de mayo

10.2. Fin del curso

- Finalización del curso: 16 de mayo

11. RECURSOS, PRESUPUESTO Y FINANCIAMIENTO

11.1. Recursos

11.1.1. Humanos.

- Dirección de Gestión y Servicios Académicos.
- Unidad de Gestión Académica

11.1.2. Logísticos.

- Ponente.
- Comité de Logística.
- Personal de apoyo.

11.1.3. Institucionales

- Resolución de Reconocimiento al Ponente responsables, Docentes.
- Certificación a Ponente, Organizadores y Asistentes.

11.2. Presupuesto.

El presupuesto total para la ejecución del Curso de Capacitación es por un monto de S/. 5,000.00, el cual incluye servicio profesional de capacitación, según el siguiente detalle:

Nº	Descripción	Cantidad	Unid. Med.	Costo Unit.	SubTotal (S/.)
01	Servicio de capacitación	1	Servicio	S/. 5,000.00	S/. 5,000.00
TOTAL					S/. 5,000.00

11.3. Financiamiento.

El presupuesto necesario para el desarrollo del curso de capacitación denominado **"METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL AULA UNIVERSITARIA"**, será financiada con Presupuesto propio asignado a la Unidad de Gestión Académica como parte de la ejecución del Plan Anual de Capacitación Docente 2026.

12. CERTIFICACIÓN

12.1. Requisitos para la certificación

Los requisitos que los asistentes deben cumplir para acceder a la certificación del curso de capacitación serán los siguientes:

- ❖ Estar inscrito en el curso de capacitación: Completar el proceso de inscripción (mediante link de registro que se proporcione).
- ❖ Asistencia: Cumplir con un porcentaje de 50% a más de asistencia a las clases o sesiones, y otras actividades que se establezcan para el desarrollo del curso
- ❖ Participación: Participar en actividades, discusiones o ejercicios prácticos durante el curso.
- ❖ Evaluaciones: Aprobar exámenes, pruebas o evaluaciones teóricas y/o prácticas.
- ❖ Entregar proyectos, tareas o trabajos requeridos.
- ❖ Conocimientos previos: Algunos cursos pueden requerir conocimientos básicos o experiencia en el área, especialmente si son de nivel avanzado.

12.2. Emisión de la certificación

Al finalizar el Curso de Capacitación, se solicitará la emisión de los certificados correspondientes con el valor de un (1) crédito y 16 Horas Académicas, a nombre de la Universidad Nacional de Frontera, según detalle:

12.2.1. Como Organizador.

12.2.2. Como Ponente.

12.2.3. Como Asistente.



13. MODELO DE CERTIFICADO



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

CERTIFICADO

OTORGADO A:

Por haber participado en calidad de **(ASISTENTE/PONENTE/ORGANIZADOR)** en el curso de capacitación: "**METODOLOGÍAS ACTIVAS PARA LA INTERVENCIÓN SOCIAL DESDE EL AULA UNIVERSITARIA**", organizado por la Universidad Nacional de Frontera, a través de la Unidad de Gestión Académica, aprobado con Resolución **Nº 000-2026-UNF/DGSA-UGA**, realizado en la ciudad de Sullana desde el 12 al 16 de mayo del 2026, con el valor de 01 crédito académico y 16 horas lectivas.

Sullana, de Mayo del 2026.

Dr. José Florentino Molero López.
Presidente de la Comisión Organizadora
Universidad Nacional de Frontera.

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez.
Vicepresidente Académico
Universidad Nacional de Frontera.

Dra. Ana María Matos Ramírez.
Vicepresidente de Investigación
Universidad Nacional de Frontera.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

N° 207-2026-UNF/CO

Sullana, 16 de abril de 2026.

VISTOS:

Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 26 de marzo de 2026; Oficio N° 556-2026-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de marzo de 2026; Oficio N° 1060-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de marzo de 2026; Informe N° 0786-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2026; Informe N° 220-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de marzo; Oficio N° 1131-2026-UNF-VPAC, de fecha 01 de abril de 2026; Oficio N° 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026; Oficio N° 1231-2026-UNF-VPAC, de fecha 09 de abril de 2026; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el artículo 5° prevé los Principios que rigen a las universidades, estableciendo en el numeral 5.2: la Calidad académica, en el numeral 5.11. el Mejoramiento continuo de la calidad académica, y en el numeral 5.13. Internacionalización. Precizando la acotada Ley que, la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, en la cual participan los docentes, estudiantes y graduados a través de redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas o privadas.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria, establece que la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el ítem 6.1.4 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de

Página | 1





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

constitución" señala que las comisiones organizadoras deben concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el ítem 6.1.6 del Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" señala que la Vicepresidencia Académica tiene como función: Gestionar las necesidades y supervisar los planes de capacitación permanente del personal docente.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 461-2021-UNF/CO de fecha 29 de noviembre de 2021, se resuelve aprobar el Estatuto de la Universidad Nacional de Frontera.

Que, en el Estatuto en mención, en su TÍTULO III se establece las DISPOSICIONES TRANSITORIAS, FINALES Y DEROGATORIAS:

A. DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA. POTESTAD DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

En base al artículo 29 de la Ley Universitaria, la Comisión Organizadora de la UNF tiene a su cargo la aprobación del presente Estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica, de investigación y administrativa, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que de acuerdo a ley corresponda.

SEGUNDA. PROCESO DE CONSTITUCIÓN

Durante el proceso de constitución de la Universidad, los artículos del presente Estatuto, que se opongan, contradigan o no puedan implementarse de acuerdo a lo establecido en la normativa de la SUNEDU y MINEDU, respecto a garantizar las condiciones básicas de calidad, quedan en suspenso hasta que se constituyan los órganos de gobierno de la universidad. Encontrándose la Comisión organizadora facultada a emitir resoluciones que permitan el adecuado funcionamiento de la universidad hasta culminar el proceso de constitución.

(...)

CUARTA. GOBIERNO DE LA UNF

Durante el proceso de constitución de la Universidad, el gobierno de ésta se ejerce por:

- a) La Comisión Organizadora, tiene atribuciones administrativas que competen a la Asamblea Universitaria, al Consejo Universitario y al Consejo de Facultad.
- b) El Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF, tiene atribuciones propias del Rector.
- c) Los Coordinadores de Facultad tiene atribuciones de Decano.

Página | 2



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

QUINTA. ÓRGANOS DE ALTA DIRECCIÓN

Durante el proceso de constitución de la UNF, los Órganos de Alta Dirección de ésta, lo constituyen:

- a) La Presidencia de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Rectorado.
- b) La Vicepresidencia Académica de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado Académico.
- c) La Vicepresidencia de Investigación de Comisión Organizadora, que cumple funciones asignadas al Vicerrectorado de Investigación.



Que, el Artículo 22° literal f) del Estatuto de la Universidad de Frontera establece que el Consejo Universitario tiene como atribución: Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas.

Que, el literal m del artículo 104 del Estatuto Institucional, establece que es derecho del docente: Recibir capacitación en docencia, didáctica universitaria, gestión de la investigación y en el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación, de manera gratuita y progresiva, y otros que indique la Universidad.

Que, con Informe N° 037-2026-UNF-VPAC/DGSA-UGA, de fecha 26 de marzo de 2026, la Unidad de Gestión Académica, remite al Jefe de la Dirección de Gestión y Servicios Académicos, el Plan de Capacitación Docente 2026 y solicita gestionar su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, con Oficio N° 556-2026-UNF-VPAC/DGSA, de fecha 27 de marzo de 2026, la Dirección de Gestión y Servicios Académicos remite el expediente a Vicepresidencia Académica, y solicita gestionar la aprobación del Plan de Capacitación Docente 2026 de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Página | 3

Que, con Oficio N° 1060-2026-UNF-VPAC, de fecha 27 de marzo de 2026, la Vicepresidencia Académica solicita a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, disponibilidad presupuestal para el Plan de Capacitación Docente 2026, a fin de continuar con las acciones administrativas pertinentes.

Que, mediante Informe N° 0786-2026-UNF-PCO-OPP-UP, de fecha 31 de marzo de 2026, la Unidad de Presupuesto procedió con el análisis presupuestario, a través del cual señala que el referido centro de costos cuenta con disponibilidad presupuestal para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2026 por la suma total de S/ 130,000.00 (ciento treinta mil con 00/100). Asimismo, brinda algunas precisiones a tener en cuenta.

Que, mediante Informe N° 220-2026-UNF-PCO-OPP, de fecha 31 de marzo, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto remite a Vicepresidencia Académica, la disponibilidad



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

presupuestaria para el Plan de Trabajo de Capacitación Docente 2026, el mismo que se encuentra dividido en tres (03) áreas de desempeño, y que contempla un presupuesto total de S/130,000.00.

Que, con Oficio N° 1131-2026-UNF-VPAC, de fecha 01 de abril de 2026, la Vicepresidencia Académica remite a la Oficina de Asesoría Legal el Plan de Capacitación Docente 2026, a fin de que emita su opinión legal correspondiente.

Que, con Oficio N° 0144-2026-UNF-OAJ, de fecha 08 de abril de 2026, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión correspondiente señalando: En tal sentido, es VIABLE se prosiga con el procedimiento administrativo, no extendiendo mayor objeción a los actuados; y, se devuelve lo actuado a Vicepresidencia Académica, para que, como máxima autoridad académica, emita opinión favorable o no, a la solicitud planteada, finalmente debe ser tratado por el Pleno de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, conforme a su naturaleza.

Que, con Oficio N° 1231-2026-UNF-VPAC, de fecha 09 de abril de 2026, el Vicepresidente Académico eleva a Presidencia de Comisión Organizadora, el Plan de Trabajo de Capacitación Docente UNF correspondiente al año 2026, el mismo que cuenta con opinión favorable de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto. Asimismo, esta Vicepresidencia Académica emite opinión favorable para la aprobación del plan en mención, lo cual se remite para su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo número 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, con ACTA N° 025-2026-SO-CO, de fecha 16 de abril de 2026, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, luego de analizar la documentación presentada y de revisar los informes técnicos y legales indicados en los considerandos de la presente Resolución, por unanimidad se acordó: **APROBAR** el Plan de Plan de Capacitación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución. **DISPONER** que la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución, gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 045-2023-MINEDU, Resolución Viceministerial

Página | 4



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Nº 064-2024-MINEDU y Acta de Acuerdos de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora Nº 025-2026-SO-CO, de fecha 16 de abril de 2026.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Plan de Capacitación Docente 2026 de la Universidad Nacional de Frontera, que como anexo adjunto forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la Unidad de Gestión Académica de esta Casa Superior de Estudios, se encargue de la ejecución, gestión y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a través de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Dr. José Florentino Molero López
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA
Abg. Jorge Roberto Galloso Torres
SECRETARIO GENERAL

- Se fomenta una cultura de mejora continua y actualización profesional.

Un Plan De Capacitación Docente bien diseñado y ejecutado puede tener un impacto significativo en la calidad educativa, beneficiando tanto a los docentes como a los estudiantes y la comunidad universitaria en general.

10. PRESUPUESTO

En la tabla 5, se muestra el presupuesto destinado para la ejecución de los diferentes eventos de capacitación contemplados en el Plan de Capacitación 2026, el cual estará a cargo de la Unidad de Gestión Académica de la Universidad Nacional de Frontera.

Tabla 5. Presupuesto destinado para la ejecución del Plan de Capacitación Docente 2026.

N°	Área de Desempeño del Perfil Docente	Temas a desarrollar	Presupuesto (S/.)
1	DOCENCIA Y TUTORÍA	Curso Taller: <i>Orientación y Tutoría Universitaria</i>	S/. 15,000.00
2		Curso Taller: <i>Diseño Curricular Universitario Basado en Competencias e Inclusión Educativa</i>	S/. 15,000.00
3		Curso Taller: <i>Gestión Pública Universitaria e Inteligencia Artificial - Innovación, Eficiencia y Toma de Decisiones en la Educación Superior</i>	S/. 35,000.00
4	PROYECCIÓN Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	Curso Taller: <i>Metodologías Activas para la Intervención Social desde el Aula Universitaria</i>	S/. 5,000.00
5	GESTIÓN ACADÉMICA	Curso Taller: <i>Econometría Experimental</i>	S/. 10,000.00
6		Curso Taller: <i>Inteligencia Artificial Aplicada a la Ingeniería Ambiental</i>	S/. 10,000.00
7		Curso Taller: <i>Drones, Sensores Remotos y Sistemas de Información Geográfica (SIG) Aplicados al Inventario Forestal</i>	S/. 10,000.00
8		Curso Taller: <i>Estudio de Vida Útil de los Alimentos</i>	S/. 10,000.00
9		Curso Taller: <i>Ingeniería Biotecnológica</i>	S/. 10,000.00
10		Curso Taller: <i>Turismo Inteligente y Digitalización</i>	S/. 10,000.00
TOTAL (S/.): Son Ciento Treinta Mil Con 00/Soles			S/. 130,000.00